



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 20 de Marzo del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.03.2024 18:57:24 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000299-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de fecha 18 de marzo de 2024 presentada por la jueza supernumeraria **Mariela Karina PECHO HUAMÁN** a cargo del 1° Juzgado de Investigación de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento que antecede la recurrente solicita se le conceda licencia sin goce de haber el día 22 de marzo de 2024, por motivos de familiares, señala que no se encuentra de turno dicho día, el despacho a su cargo está al día y no ha programado audiencia alguna.

Segundo.- Al respecto, el artículo 50° de la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Licencias para magistrados del Poder Judicial, señala lo siguiente: **"Podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un (1) año de servicios en el Poder Judicial. Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del colegiado del que forma parte"**, asimismo, en su artículo 51° señala que se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses (énfasis agregado).

Tercero.- Al respecto, su pedido resulta atendible ya que no se cuentan con diligencias programadas, resultando necesario adoptar las medidas pertinentes para cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora la recurrente, por lo que, en uso de las facultades conferidas al suscrito en el artículo 90° inciso 3 y 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia sin goce de haber, por asuntos de índole personal a la jueza supernumeraria **Mariela Karina PECHO HUAMÁN** a cargo del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Independencia, por el día 22 de marzo de 2024.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la jueza supernumeraria **Nancy Vilma PICÓN AIQUIPA** a cargo del 2° Juzgado de Investigación de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Independencia, en adición a sus funciones el 1° Juzgado de Investigación de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Independencia, por el día 22 de marzo de 2024.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal y de los/las interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

